



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
22 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

30º período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 7 del programa

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.30

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024

La Conferencia de las Partes¹,

1. *Hace suya la decisión -/CMA.7², relativa al informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024³, en la que se establece lo siguiente:*

¹ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

² Proyecto de decisión titulado “Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024”, propuesto en relación con el tema 9 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su séptimo período de sesiones.

³ FCCC/SB/2024/2 y Add.1 y Add.2/Rev.1.



“1. *Reitera* que acoge con beneplácito⁴ los avances realizados por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático en la ejecución de su plan de trabajo evolutivo para 2023-2027⁵;

2. *Reitera también* que acoge con beneplácito⁶ los avances realizados por la Junta Consultiva y la secretaría provisional de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en la puesta en funcionamiento de la red de Santiago;

3. *Toma nota* del informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia y la red de Santiago correspondiente a 2024⁷, que también contiene:

a) El informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia⁸, que incluye recomendaciones del Comité Ejecutivo;

b) El informe de la red de Santiago⁹, que incluye recomendaciones de la Junta Consultiva de la red de Santiago.

4. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su octavo período de sesiones (noviembre de 2026)¹⁰.”

2. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su 31^{er} período de sesiones (noviembre de 2026)¹¹.

⁴ Decisión 16/CMA.6, párr. 1. La CP hizo suya esta decisión en la decisión 8/CP.29.

⁵ El plan de trabajo figura en el anexo I del documento FCCC/SB/2022/2/Add.2.

⁶ Véase la nota 2 *supra*.

⁷ FCCC/SB/2024/2 y Add.1 y Add.2/Rev.1.

⁸ FCCC/SB/2024/2/Add.1.

⁹ FCCC/SB/2024/2/Add.2/Rev.1.

¹⁰ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.

¹¹ Véase la nota 9 *supra*.